

**GOBIERNO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SAN JUAN**

**ORDEN EJECUTIVA NÚM. MSJ-033
SERIE 2021-2022**

**PARA ESTABLECER CON CARÁCTER EXPERIMENTAL
UNA ZONA DE CARGA Y DESCARGA FRENTE AL 1411
DE LA AVENIDA ASHFORD DEL CONDADO; Y PARA
OTROS FINES.**

POR CUANTO: El inciso (5) del Artículo 3.06 de la Ordenanza Núm. 8, Serie 2002-2003, según enmendada, conocida como el “Código de Tránsito y Estacionamiento Vehicular del Municipio de San Juan”, dispone que, con el propósito de poder mantener dicha Codificación a tono con el desarrollo de los problemas de tránsito y estacionamiento de vehículos, se faculta expresamente al Alcalde de San Juan y al Director Ejecutivo, para que, en armonía con la Policía de Puerto Rico y la Policía Municipal, adopte con carácter experimental, y por no más de sesenta (60) días, cualquier medida relativa al estacionamiento de vehículos y/o dirección de tránsito en las calles del Municipio, haciendo entonces el correspondiente informe del resultado de tal acción a la Legislatura Municipal para la acción legislativa que fuere necesaria.

POR CUANTO: La administración de los colegios Saint John's y Robinson solicitaron al Municipio Autónomo de San Juan que se realice un estudio de viabilidad para designar una zona de carga y descarga frente al 1411 de la Avenida Ashford en el Condado.

POR CUANTO: La Oficina de Tránsito y Transportación investigó el área y pudo identificar que en dicho sector existe una gran demanda de espacios de estacionamiento y que no existen facilidades para carga y descarga designadas. Dicha Oficina identificó, además, que en dicha vía de rodaje existe un problema de congestión vehicular en las mañanas y en las tardes, y que la necesidad de espacios provoca el estacionamiento ilegal de los vehículos de carga que dan servicios a los distintos comercios del área. A

base de lo anterior, se recomienda que se establezca, de manera experimental, una zona de carga y descarga, de acuerdo con los parámetros que se establecen en esta Orden Ejecutiva.

POR TANTO: Yo, Alberto R. Escudero Morales, Vicealcalde del Municipio Autónomo de San Juan, en virtud de las facultades que me confiere la Orden Ejecutiva Núm. MSJ-018, Serie 2020-2021, **DISPONGO LO SIGUIENTE:**

PRIMERO: Se designa una zona de carga y descarga en el lado norte de la Avenida Ashford, frente al Núm. 1411, tramo entre las calles Washington y Rodríguez Serra.

SEGUNDO: Se ordena al Departamento de Operaciones y Ornato a instalar la rotulación necesaria y tomar todas aquellas medidas pertinentes para dar cumplimiento a esta Orden Ejecutiva.

TERCERO: Cualquier Orden Ejecutiva en conflicto con la presente queda por esta derogada hasta donde existiera tal incompatibilidad.

CUARTO: Esta Orden Ejecutiva, que se promulga con carácter experimental, entrará en vigor inmediatamente después de que el Departamento de Operaciones y Ornato certifique la instalación de los rótulos y la demarcación de la zona, y perderá vigencia luego de transcurridos sesenta (60) días naturales a partir de la misma fecha.

 **QUINTO:** Transcurrido el término de vigencia de la presente Orden Ejecutiva, el Director del Departamento de Operaciones y Ornato evaluará el resultado de la acción aquí dispuesta y determinará si recomienda que se conviertan los cambios aquí establecidos en permanentes, en cuyo caso, procederá a enviar el informe correspondiente a la Oficina de Asuntos Legales para los trámites legislativos correspondientes. En caso de que la determinación sea en contrario, se procederá a remover la señalización que hubiere sido instalada y se devolverá el área a su condición original, quedando sin efecto los cambios establecidos de manera experimental mediante esta Orden Ejecutiva.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma, en la Ciudad de San Juan, Puerto Rico, Estados Unidos de América, hoy 3 de diciembre de 2021.



ALBERTO R. ESCUDERO MORALES
VICEALCALDE